



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 25 NOV 2008

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. N° 282/2007, caratulado “S/ DENUNCIA REF. IRREGULARIDADES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CIUDAD DE USHUAIA; y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones surge que a fs 245/246, se dicto la Resolución T.C.P N° 055/2008 V.A, mediante la cual se requeria al Ministro de Obras y Servicios Publicos Arq. Daniel LEPEZ MACIAS, que con relación a las obras tramitadas en los expedientes de del registro de la Gobernación que se detallaban en el Anexo I, debía corroborar, en cada una de ellas, la correcta contraprestación, la verificación entre lo facturado y contratado, la comprobación de la responsabilidad del respectivo instalador matriculado y que realice la consulta a Gamuzzi Gas del Sur, a efectos de que indique si las obras cuentan con la aprobación de dicho organismo, acreditando documentadamente la cantidad y calidad de los trabajos ejecutados, conforme lo indicado con el informe TCP -SC N° 50/08.

Que dicha Resolución T.C.P N° 055/2008 V.A, establecía en su artículo segundo, que se intíma al Ministro de Obras y Servicios Publicos Arq. Daniel LEPEZ MACIA, para que, en un plazo improrrgable de treinta (30) días, de notificado, informe al Tribunal de Cuentas el resultado de las verificaciones realizadas en cumplimiento del artículo primero.

Que a fs 253vta. toma intervención el Auditor Fiscal, CPN Daniel Maldones informando que el plazo otorgado al Sr. Ministro de Obras Públicas se mediante Resolución TCP N° 055/08 se ncuentra vencido elevando en consecuencia las actuaciones al Secretario Contable, quien a fs 254 eleva a el Vocal de Auditoría, propiciando la aplicación al Sr. Ministro de Obras y Servicios Publicos, Arq Daniel LEPEZ MACIAS, de las sanciones previstas en el inciso h) del artículo 4° de la Ley 50.

Que conforme puede corroborarse en estas actuaciones obra copia de la cedula de notificación remitida al Ministerio de Obras y Servicios Públicos en fecha 19 de mayo de 2008.

Que se encuentra vencido el plazo de treinta días otorgado al Sr. Ministro de Obras y Servicios Publicos para que informe a este Organo de Control “Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”

M



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



el resultado de las verificaciones realizadas en cumplimiento del artículo 1º de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 055/2008 V.A

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50, Art. 4º inc. c) y h), Decreto Reglamentario N° 1917/99.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APLICAR al Arquitecto **Daniel LEPEZ MACIAS** en su carácter de Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego A.I. A.S., una sanción de multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) de la remuneración bruta mensual que percibe por el ejercicio de su cargo, excluidas las asignaciones familiares, con motivo del incumplimiento al requerimiento formulado mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 055/08, ello en función de las atribuciones conferidas por el art. 4 inc. h) de la ley Provincial Nro. 50 y su Decreto Reglamentario N° 1.917/99, así como lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06 – Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal.

ARTICULO 2º.- LIBRAR oficio, por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, a la Dirección de Haberes del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego a fin de que remita, en un plazo no mayor de cinco (5) días de notificado, copia certificada del recibo de haberes del nombrado en el cargo indicado, a los efectos de determinar el monto líquido de la multa aplicada en el Artículo precedente. En el cuerpo del oficio deberá constar la transcripción del presente Artículo.

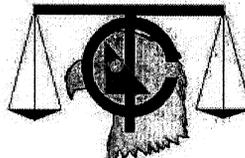
ARTICULO 3º.- DISPONER, a los fines indicados en el Artículo 1º y conforme lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, la apertura de un Expediente con copia certificada del presente.

ARTICULO 4º.- DISPONER la reserva del Expediente iniciado como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, hasta tanto se recepcione la respuesta al oficio ordenado en el Artículo 2º.

ARTICULO 5º.- REITERAR al Arquitecto **Daniel LEPEZ MACIAS** en su carácter de Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

A. S, el requerimiento formulado mediante las Resolución del Tribunal de Cuentas N° 055/08 V.A. a fin que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° otorgándole a tal efecto un plazo de veinte (20) días, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas por el art. 4 inc. h) de la ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N°. 1.917/99, y haciéndole saber que la contumacia o reiteración agravará la pena en el límite de hasta el veinte por ciento (20 %) del sueldo del agente o funcionario.-

ARTICULO 6°.- DAR intervención a la Secretaría Contable, a los efectos de realizar el seguimiento del cumplimiento del requerimiento efectuado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 7°.- OPORTUNAMENTE, notificar el presente conjuntamente con el acto administrativo que cuantifique la multa aplicada en el Artículo 1°, con copia certificada de ambos, al Arquitecto Daniel LEPEZ MACIAS en su carácter de Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, conforme lo establecido por el art. 127 de la Ley Provincial 141, a la Dirección de Administración y al Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal.

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

Cumplido ARCHIVESE

RESOLUCION PLENARIA N° 198 /08

C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”